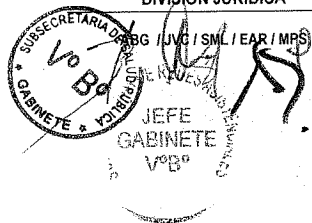




DESIGNA ENCARGADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN JURÍDICA



1331

EXENTA N°

SANTIAGO, 14 NOV. 2016

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; en el Decreto con Fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinador y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, forma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el Decreto Supremo N°83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Norma Técnica para Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; en la ley N°19.233 sobre delitos informáticos; en la Norma Chilena NCh-ISO 27002 Of.2013; en la Resolución Exenta N°1231, de 21 de octubre de 2016, que crea la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones; y en la Resolución Exenta N°1161, de 4 de octubre de 2016, conjunta de las Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales, que aprueba el Sistema de Seguridad de la Información para dichas Subsecretarías, las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) al ser progresivamente incorporadas a los procesos institucionales y al quehacer personal de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, presentan una serie de beneficios, ventajas y oportunidades de diversa índole. Sin embargo, también conlleva ciertos riesgos que pueden afectar a los activos de información institucional.
2. Que, gestionar la seguridad de la información es un imperativo que se debe cumplir en el marco de la normativa gubernamental existente y que consiste básicamente en la realización de todas aquellas actividades y tareas que sean necesarias para establecer los niveles de seguridad que la propia institución determine, basándose para ello en metodologías y técnicas estándares en estas materias. Todo, con el firme propósito de lograr introducir un ciclo de mejoramiento continuo y sostenible en el tiempo que permita alcanzar niveles de integridad, confidencialidad y disponibilidad, con todos los activos de información relevantes para la institución, como un principio clave en la gestión de procesos.
3. Que, siendo la seguridad de la información un tema de suma relevancia en el Ministerio de Salud habida cuenta del volumen de información sensible con la que se trabaja, existe la necesidad de contar con una estructura de organización sectorial, que considere la definición de lineamientos y prácticas de seguridad de la información a ser aplicadas a todos los organismos relacionados. En este sentido, es una prioridad para el Ministerio de Salud implementar, mantener y mejorar continuamente la gestión de la seguridad de la Información con una mirada sectorial, basada en preservar los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
4. Que, a la fecha, existen una serie de normas en materias de seguridad de la información entre las que se encuentra el Decreto Supremo N°83, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y la Normas Chilenas NCh-ISO 27001 Of.2013 y NCh-ISO 27002 Of.2013 que proporcionan un marco de gestión de Seguridad de la Información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada.
5. A su vez, internamente, han existido varias normas como la Resolución Exenta N°781, de 14 octubre de 2014, que aprueba la política general de seguridad de la información; la Resolución Exenta N°782 de misma fecha que actualiza Comité de Seguridad de la Información Sectorial del Ministerio de Salud; y otras que aprueban políticas y procedimientos particulares de seguridad de la información y que tienen por alcance la Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Redes Asistenciales.

6. Que, sin embargo, en el Ministerio de Salud existe la intención de actualizar y mejorar dicha normativa; y el interés de crear una instancia sectorial que coordine la seguridad de la información no solo a nivel ministerial sino que incluya a los servicios dependientes y relacionados.
7. Que, en ese contexto, a través de la Resolución conjunta N°1161, de 4 de octubre de 2016, el Subsecretario de Salud Pública y la Subsecretaria de Redes Asistenciales aprobaron un nuevo Sistema de Seguridad de la Información para dichas Subsecretarías, las Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Salud.
8. Que, conforme a lo dispuesto en el número 5, del artículo 1º, de la referida resolución, existirá para el Sistema de Seguridad de la Información un Encargado de Seguridad de la Información, que tendrá las funciones y responsabilidades que en la misma resolución se detallan.
9. Que, sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, del D.S. N°83 sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se pide desingar en cada organismo un Encargado de Seguridad que desarrolle e implemente las políticas de seguridad en forma conjunta con el Comité de Seguridad de la Información de la Institución.
10. En este contexto, siendo el Comité de Seguridad de la Información uno de carácter central, común para las Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales venimos conjuntamente en aprobar la siguiente designación:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE a don José Villa Catalán como Encargado de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud, funcionario a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública y a doña Soledad Muñoz Lopez, funcionaria a contrata de la misma Subsecretaría, como encargado suplente, en caso que el primero no pudiese cumplir sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- El Encargado de Seguridad de la Información tendrá las funciones que se detallan en el número 5, del Sistema de Seguridad de la Información, aprobado mediante Resolución Exenta N°1161, de 4 de octubre de 2016, o el texto que lo reemplace.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrá además las siguientes funciones:

- a) Actuar como Asesor en materias relativas a seguridad de la información para la Subsecretaría de Salud Pública y de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- b) Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior de la organización y el control de su implementación, velando por su correcta aplicación y cumplimiento, así como mantener coordinación con otras unidades del Servicio para apoyar los objetivos de seguridad de la información
- c) Investigar los eventos de seguridad identificados y/o reportados.
- d) Coordinar la respuesta a incidentes que afecten a los activos de información institucionales.
- e) Definir las vías de comunicación que se requieran para apoyar en la resolución del incidente de seguridad al interior de la Institución. Sean estas a través del escalamiento al Comité de Seguridad de la Información, Jefes de División y/o Jefes de Gabinete de ambas Subsecretarías según se requiera.
- f) Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que el permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta Exenta N° 783, de 14 de octubre de 2014, y la Resolución Exenta N°15, de 7 de enero de 2016, ambas de las Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales.

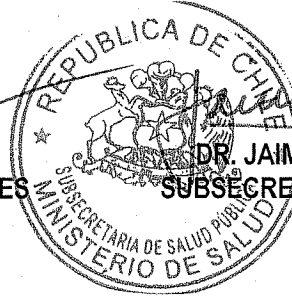
ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución, seberá ser difundida a todos los funcionarios del Ministerio de Salud, a lo menos, mediante los siguientes medios:

- Publicación en la página web de MINSAL http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion
- Publicación en la intranet de Minsal <http://isalud.minsal.cl/>
- Correo informativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. GISELA ALARCON ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES



DR. JAIME BURROWS OYARZÚN
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Distribución:

1. Gabinete Ministra de Salud.
2. Gabinete Subsecretario de Salud Pública.
3. Gabinete Subsecretario de Redes Asistenciales.
4. Departamento de Gestión Sectorial de Tecnologías y Comunicaciones.
5. Oficina de Partes.

